



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: AMPLIACION EX-2020-0002969-UNC-ME#FAUD - PRORROGA DESIGNACION EN MORFOLOGIA I "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2020-0002969-UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Titular de la cátedra de Morfología I “A” solicitó la cobertura de la licencia del Arquitecto MAXIMILIANO GABARRO, a quien se le concedió licencia sin goce de sueldos; y,

CONSIDERANDO:

Que el Arquitecto GABARRO, continúa en uso de licencia, por atención de familiar, la que se extiende por el mes de septiembre del corriente año.

Que a fin de no resentir las actividades que se vienen desarrollando en la cátedra de Morfología I “A”, y teniendo en cuenta que por Resolución Decanal Número RD-2020-181-E-UNC-DEC#FAUD, se dispuso la designación interina del Arquitecto MARCOS DAMIAN BARBOZA, para cumplir con las tareas del Arq. GABARRO.

Que el mencionado Docente continúa con el cumplimiento de sus tareas, a fin de no resentir las actividades virtuales que se vienen desarrollando, por lo que corresponde producir la prórroga de designación del Arquitecto BARBOZA, como suplente del Arq. GABARRO, mientras dure la licencia que se encuentra usufructuando.

Que corresponde producir la designación interina del Arq. BARBOZA, desde el 08/07/2020 y mientras dure la licencia del Arq. GABARRO.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Prorrogar la designación interina del **Arquitecto MARCOS DAMIAN BARBOZA (LEGAJO N° 44589)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la cátedra de Morfología I “A” de la carrera de Arquitectura, como suplente del Arq. GABARRO, a partir del 08/07/2020 y mientras dure la

licencia del Docente mencionado.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el retorno anticipado de la titular del cargo en cuestión, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO